

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO**

ORDENANZA NÚM. 28

SERIE 2001-2002

PARA ESTABLECER UN ÁREA PARA ESTACIONAMIENTO DE IMPEDIDOS EN LA CALLE MÉNDEZ VIGO #326, ESQUINA BAILÉN DE ESTA MUNICIPALIDAD; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El señor Sotero Lima Béaz es una persona de mayor edad que en la actualidad tiene 79 años, con residencia en la Calle Méndez Vigo #326, Esquina Bailén, Dorado, P.R.

POR CUANTO: Esta persona está operada de discos, cervicales, padece de cáncer en las tiroides, lo cual limita su capacidad para moverse libre y adecuadamente.

POR CUANTO: Hay ocasiones en que los familiares tienen que trasladar al señor Sotero Lima a su citas médicas u otras gestiones y se encuentran con la dificultad de que hay automóviles estacionados a la entrada de su hogar impidiendo su entrada o salida.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal considera propio y justo delimitar el área frente a la marquesina o garaje de esta residencia para garantizarle sus derechos como envejeciente e impedida.

POR TANTO: **POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra. Se establece como área de estacionamiento para impedidos el lugar frente a la marquesina o garaje de la residencias del señor Sotero Lima Béaz, ubicada en la Calle Méndez Vigo #326, Esquina Bailén, Dorado, Puerto Rico.

Sección 2da. Se establece que esta ordenanza sea una flexible, que se pueda derogar cuando así se determine o cuando sea necesario.

Sección 3ra. Toda violación a lo dispuesto por esta Ordenanza será castigado con una multa de doscientos cincuenta dólares (\$250.00).

Sección 4ta. Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea firmada por el Alcalde, excepción hecha de sus disposiciones penales que tendrán vigencia a los diez (10) días de publicados en un periódico de circulación general en el país.

Sección 5ta.

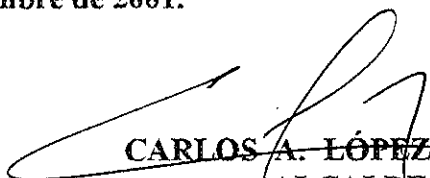
El Director de Obras Públicas o la persona que él designe será responsable de rotular el área adecuadamente.

Adoptada hoy día 29 de noviembre de 2001.


Daisy Padilla Fuentes
Secretaria


Miguel A. Concepción Báez
Presidente

Aprobada hoy día 30 de noviembre de 2001.


CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE

FAVOR REMOVER. ...ANDO ESTE EN MOVIMIENTO



PERMISO DE ACCESO A SU ESTACIONAMIENTO RESERVADO
PUERTO RICO HANCAPIADO HANCAPIADO PERMIT

1012306

Permiso Especial
Fecha Expiración

08DIC2002

Sergio L. Gonzalez
Secretario DTOP



Gobierno de Puerto Rico
Departamento de Transportación y Obras Públicas
Directoría de Servicios al Conductor

**LIMA BEAZ
SOTERO**

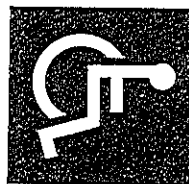
masculino

x *Sotero Lima Beaz*
Firma del Poseedor

Calle Mandy Vigo #326
Esquima Baitén.
Frente a la ley.

79 años

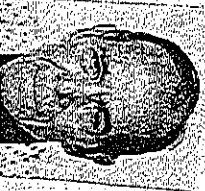
FAVOR REMOVER CUANDO ESTE EN MOVIMIENTO



EL PASO
REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

1012306
Permiso Especial
Fecha Expiración
08D/C2002

Señal 1012306
Secretaría DIO

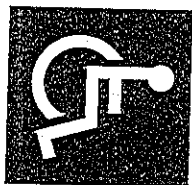


Gobierno de Puerto Rico
Departamento de Transportación y Obras Públicas
Dirección de Servicios al Conductor

LIMA BEAZ
SOTERO

masculino

Señal 1012306



4112/0002832800
385/20001208/01

Penalidades: Ley 141, Sección 2-410

1. Obtención o uso indebido del Permiso Especial
 - a. Incurrirá en delito menos grave.
 - b. Multa de quinientos (\$500.00) dólares.
 - c. Máximo de treinta (30) días de cárcel.
 - d. Ambas penas a discreción del Tribunal.
 - e. Confiscación y revocación del Permiso.
2. Multa Administrativa de doscientos cincuenta (\$250.00) dólares.

**FAVOR REMOVER
CUANDO ESTE EN
MOVIMIENTO**